MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas para los proyectos de infraestructura social en el sector educativo.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los

porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo ***porcentaje acumulado*** esté dentro del ochenta por ciento (80%[1]) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su ***porcentaje de participación***. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los ***porcentajes de participación*** de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo ***porcentaje de participación*** sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el porcentaje que establezca el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura social en el sector educativo, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las

[11] Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como *materiales producidos*, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación para los casos más generalizados que se pueden presentar para proyectos de infraestructura social en el sector educativo:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	**LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL**	
	Insumos	**Elementos o materiales producidos**
1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: construcción de aulas escolares y restaurante escolar (actividad 1.1 de la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo)	Cemento gris	Concreto hidráulico de 3.000 y 2.400 psi
	Arena	Mortero de pega y pañete 1:4
	Agregado grueso (grava)	Bloque de concreto 10 × 20 × 40 cm
	Material seleccionado para rellenos	Teja termoacústica UPVC y caballete
	Acero de refuerzo corrugado	Lámina de PVC para cielo raso
	Perfiles de acero galvanizado y negro	Baldosas cerámicas
	Alambre negro de amarre	Pintura vinílica y anticorrosivo
	Soldadura (electrodos)	Malla electrosoldada
	Madera para formaleta	Impermeabilizante
	Agua	Puertas metálicas y puerta enrollable
		Ventanería en aluminio y vidrio
		Aparatos sanitarios (sanitarios y lavamanos)
		Tubería y accesorios PVC
		Cables y alambres eléctricos
		Luminarias LED
		Ventiladores de techo industriales
		Equipos de aire acondicionado
		Equipos de cocina en acero inoxidable
		Malla eslabonada

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR". Presupuesto oficial: $518.968.368.

Pasos 1 a 3. Se identificaron los bienes e insumos del presupuesto oficial a partir de los análisis de precios unitarios del Formulario 1. El valor parcial de cada insumo resulta de multiplicar su cantidad por su valor unitario en el respectivo APU y por la cantidad del ítem en el presupuesto, sumando su incidencia en todos los ítems en que se utiliza, tanto del bloque de aulas como del restaurante escolar. Los insumos de igual naturaleza se agruparon como un solo bien (por ejemplo, los concretos de distintas resistencias, la teja y su caballete o los distintos tipos de enchape cerámico). El valor total de los bienes e insumos es de $197.547.875.

Pasos 4 y 5. El porcentaje de participación y el porcentaje acumulado de cada bien, ordenados de mayor a menor, son los siguientes:

No.	Bien o insumo	Valor parcial	% de participación	% acumulado
1	Concreto hidráulico (3.000 y 2.400 psi)	$33.617.267	17,02 %	17,02 %
2	Teja termoacústica UPVC y caballete	$32.479.820	16,44 %	33,46 %
3	Mortero de pega y pañete 1:4	$17.561.040	8,89 %	42,35 %
4	Perfilería metálica (perfil C, omegas, viguetas, ángulos, tubo cuadrado)	$13.330.018	6,75 %	49,10 %
5	Pintura (vinilo tipo 1 y anticorrosivo)	$13.178.528	6,67 %	55,77 %
6	Bloque de concreto 10x20x40	$13.142.540	6,65 %	62,42 %
7	Baldosas cerámicas (enchapes)	$11.311.574	5,73 %	68,15 %
8	Acero de refuerzo corrugado	$11.225.879	5,68 %	73,83 %
9	Lámina de PVC para cielo raso	$7.189.980	3,64 %	77,47 %
10	Puertas metálicas	$6.356.000	3,22 %	80,69 %
11	Aire acondicionado	$4.691.200	2,37 %	83,06 %
12	Ventiladores de techo	$4.178.900	2,12 %	85,18 %
13	Ventanería en aluminio y vidrio	$3.967.040	2,01 %	87,18 %
14	Cables y alambres eléctricos	$3.567.303	1,81 %	88,99 %
15	Pegante cerámico	$3.420.219	1,73 %	90,72 %
16	Formaleta de madera	$2.834.280	1,43 %	92,16 %
17	Soldadura (electrodo)	$2.790.307	1,41 %	93,57 %
18	Malla electrosoldada	$2.228.605	1,13 %	94,70 %
19	Tornillería	$1.625.447	0,82 %	95,52 %
20	Equipos de cocina en acero inoxidable	$1.610.000	0,81 %	96,33 %
21	Alambre negro de amarre	$1.547.300	0,78 %	97,12 %
22	Impermeabilizante	$1.399.804	0,71 %	97,83 %
23	Aparatos sanitarios (sanitarios y lavamanos)	$1.326.400	0,67 %	98,50 %
24	Plástico negro	$913.119	0,46 %	98,96 %
25	Otros insumos menores (no agrupados)	$2.055.305	1,04 %	100,00 %
	VALOR TOTAL	**$197.547.875**	**100,00 %**	

Paso 6. Los bienes cuyo porcentaje acumulado está dentro del ochenta por ciento (80 %), o en un valor aproximado por debajo, son los nueve (9) primeros de la tabla

(resaltados), que suman 77,47 %. El décimo bien llevaría el acumulado a 80,69 %, por encima del corte.

Paso 7. El promedio del porcentaje de participación de esos nueve (9) bienes es 77,47 % ÷ 9 = **8,61 %**.

Paso 8. Los bienes cuyo porcentaje de participación es igual o superior a ese promedio, y que por tanto son los **bienes nacionales relevantes** del proceso, son: concreto hidráulico (3.000 y 2.400 psi), teja termoacústica upvc y caballete y mortero de pega y pañete 1:4.

No.	Bien nacional relevante	Subpartida arancelaria	% de participación	Puntaje (Pi)
1	Concreto hidráulico (3.000 y 2.400 psi)	3824.50.00.00	17,02 %	8,0368204
2	Teja termoacústica UPVC y caballete	Según el registro vigente en el RPBN	16,44 %	7,7648930
3	Mortero de pega y pañete 1:4	3824.50.00.00	8,89 %	4,1982866
	TOTAL		**42,35 %**	**20,0000000**

El puntaje individual de cada bien se calculó con la fórmula del numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones: Pi = (Participación (%)i × 20) / Σ Participación (%), con siete (7) decimales. El proponente que se comprometa a incorporar los tres (3) bienes obtendrá veinte (20) puntos.

Paso 9. Antes de publicar el pliego de condiciones definitivo, la Entidad verificará en el Registro de Productores de Bienes Nacionales que existan productores inscritos para cada uno de estos bienes, con registro vigente hasta una fecha posterior al cierre del proceso (2 de diciembre de 2026), y consignará en el numeral 4.3.1 del pliego la fecha de inscripción, la vigencia y la subpartida arancelaria de cada registro. Si alguno de los bienes no tiene productores con registro vigente, se excluirá y el puntaje se recalculará entre los restantes con la misma fórmula.

Paso 10. Solo si ninguno de los bienes relevantes se encuentra inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el puntaje se otorgará a los proponentes que se comprometan a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano que establezca el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

San Jacinto del Cauca (Bolívar), noviembre de 2026.

_____

CARLOS JULIO GÓMEZ BARRAGÁN
Secretario de Planeación Municipal